ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento del objeto del contrato, **El CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes Actividades y Especificaciones técnicas:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA 0851 DEL 22 DE MAYO DE 2020, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA E.S.P "CONSTRUCCION DE LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS SAN PEDRO Y LAS MORAS DEL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENO DEL TOLIMA"
2. Realizar la interventora técnica, administrativa, financiera y ambiental de la construcción de redes de media y baja tensión acorde a las condiciones técnicas contenidas en el proyecto "CONSTRUCCION DE LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS SAN PEDRO Y LAS MORAS DEL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENO DEL TOLIMA"
3. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Interventoría.
4. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental.
5. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LA VEREDAS SAN PEDRO Y LAS MORAS EN EL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", con el fin de cumplir lo dispuesto en las especificaciones técnicas previstas para la obra. De igual manera, la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de la obra.
6. Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los materiales utilizados en la construcción del proyecto "CONSTRUCCION DE LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LA VEREDASAN PEDRO Y LAS MORAS DEL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
7. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
8. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la Gobernación del Tolima.
9. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente

costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.

10. Proveer y garantizar que en la obra se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.
11. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato.
12. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
13. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la obra.
14. Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por la Gobernación del Tolima.
15. Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
16. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del proyecto. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico y magnético.
17. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
18. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.
19. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
20. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
22. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
23. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor
24. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato
25. Suscribir acta de liquidación del contrato.
26. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos, en el caso que se requiera prorrogar, reconocer mayores cantidades de obra o items no previstos al contrato principal. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de la GOBERNACION, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados.
27. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

PRODUCTOS DEL PROCESO:

Los servicios requeridos a contratar con personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal, son con el fin de desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de la Interventoría.
2. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la interventoría.
3. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la interventoría realizada.
4. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico a color y magnético.
5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos parciales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Suscribir el acta de liquidación del contrato de Interventoría.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia